

Santiago, 23 de abril de 2025

Señora
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

HECHO ESENCIAL

**FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA HABITACIONAL III
("FONDO")**

**Administrado por
Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos**

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, por medio de la presente comunico en carácter de Hecho Esencial, respecto del Fondo, que por acuerdo del directorio de la sociedad administradora se ha citado a las siguientes asambleas de aportantes del Fondo, administrado por Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la "**Sociedad**"), a celebrarse el día 9 de mayo de 2025, en Avenida El Bosque Norte N° 0177, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, con el fin de tratar las siguientes materias:

1. Asamblea Ordinaria de Aportantes a celebrarse a las 12:00 horas del 9 de mayo de 2025, con el fin de tratar las siguientes materias:
 - a. Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la Sociedad, relativa a la gestión y administración del Fondo, y aprobar los estados financieros auditados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
 - b. Elegir los miembros del Comité de Vigilancia;
 - c. Aprobar el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia;
 - d. Fijar las remuneraciones del Comité de Vigilancia;
 - e. Designar, de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia, a la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2025, entre aquellas que figuren inscritas en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero;
 - f. Designación de valorizadores independientes para la valorización de las inversiones del Fondo; y
 - g. Cualquier asunto de interés común de los aportantes que no sea propio de una asamblea extraordinaria.

2. Asamblea Extraordinaria de Aportantes a celebrarse a las 12:30 horas del 9 de mayo de 2025, con el fin de tratar las siguientes materias:
- a. Acordar la disminución de capital del Fondo, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas, en los términos previstos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Fondo;
 - b. Acordar la disminución de capital del Fondo, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Fondo; y
 - c. Acordar una nueva política de operaciones habituales con personas relacionadas a la Administradora, e incorporar las modificaciones al reglamento interno del Fondo que sean necesarias para reflejar lo acordado.

La Comisión para el Mercado Financiero, mediante Norma de Carácter General N°435 y Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, autorizó a las sociedades anónimas especiales utilizar medios tecnológicos que permitan participar y votar a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los aportantes y la regularidad del proceso de votación. En este contexto el Directorio de la Sociedad acordó y aprobó la utilización de tales medios tecnológicos y procedimientos necesarios para acreditar la identidad de las personas que participen remotamente en las asambleas o de su poder, en su caso, y su votación, los que serán oportunamente comunicados en los avisos y citaciones pertinentes.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Juan Pablo Flores Vargas
Gerente General
LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS